

OTROS DATOS
Código para validación: **U995V-UVMU1-D9RRR**
Fecha de emisión: **29 de Diciembre de 2021 a las 14:26:01**
Página 1 de 8

FIRMAS
1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Control Presupuestario de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. Firmado 29/12/2021 11:28
2.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/12/2021 12:20
3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. Firmado 29/12/2021 14:22

ESTADO
FIRMADO
29/12/2021 12:20



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1402718 U995V-UVMU1-D9RRR 1FOCA4BE4EF118B0BC2562E22AA81FB268322E7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejército.santamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTROL PRESUPUESTARIO
EXPEDIENTE Nº: 2021/3056

DECRETO

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en su artículo 112.5 previene que “si el Presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior”.

En el mismo sentido, el artículo 169.6 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recoge la prórroga automática del Presupuesto del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales. Esta prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados.

El Presupuesto General para el ejercicio 2018 fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2018, publicado en el BOP de Cádiz número 191 de fecha 3 de octubre de 2018, entrando en vigor al día siguiente a su publicación y que fue objeto posteriormente de rectificación mediante Acuerdo de 7 de noviembre de 2018.

Por Decreto de 2019/10206 del Sr. Alcalde-Presidente se aprueba el Presupuesto 2020 prorrogado de 2018 siendo remitido al Ministerio de Hacienda, habiéndose aprobado los ajustes sobre el mismo en virtud del Decreto 2020/2848 de 19 de junio, corregido por Decreto 2020/3275 de 13 de julio.

Por Decreto 2020/6646 del Sr. Alcalde-Presidente se aprueba el Presupuesto 2021 prorrogado de 2018 siendo remitido al Ministerio de Hacienda, habiéndose aprobado los ajustes sobre el mismo en virtud del Decreto 2020/6714 de 16 de diciembre.

El Presupuesto General para 2022 no ha sido objeto de aprobación, por lo que, conforme a los artículos señalados en los dos primeros párrafos, debe entenderse prorrogada la vigencia de los créditos iniciales del último Presupuesto que fue aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, es decir, el del ejercicio 2018.

La Base Primera de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para 2018, establece que la determinación de los créditos iniciales del Presupuesto prorrogado, con la aplicación de las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 21 del R.D. 500/90 sobre créditos prorrogables y no prorrogables y posibles ajustes al alza, se efectuará por Decreto del Presidente previo informe de Intervención.

Por tanto, en virtud de lo regulado en la citada Base de Ejecución, y de acuerdo con el Informe favorable de la Intervención, por medio del presente Decreto vengo en resolver:

PRIMERO. - En cuanto a los créditos iniciales del Presupuesto de 2018, se consideran no prorrogables por afectarles las limitaciones establecidas en el artículo 21.2 del R.D. 500/90

Ayuntamiento de
El Puerto de Santa MaríaUNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTROL PRESUPUESTARIO
EXPEDIENTE N°: 2021/3056**DECRETO**

los siguientes:

A.- Créditos destinados a servicios o programas que deben concluir en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Baja Crédito Inicial 2018
81 24123 1310000	R.B. y O.R. pnal. l. temp. - Zonas de Nec. de Transf. Soc.	73.532,95
82 24123 1600000	Cuotas Seg. Soc. - Zonas de Necesidades de Transf. Soc.	23.369,84
	CAPÍTULO 1	96.902,79
53 92410 2269910	Gtos. diversos pptos. Participativos-Participacion Ciudad	14.000,00
83 24123 2200000	Material de oficina - ZNTS	500,00
84 24123 2200101	Material didactico - ZNTS	2.622,88
85 24123 2260610	Imparticion de Talleres - Zonas de Necesid. De Transf. Soc.	600,00
81 24160 2279920	Gestion servicios Erasmus ---Experiencias Transnacionales	1.200,00
81 24161 2279920	Servicios de gestion ---Erasmus Plus Isaac Peral	20,58
81 24162 2279920	Serv. gestion-Erasmus Plus La Ciudad 100 Palacios	8.000,00
82 24168 2279920	Gestion de servicios -- P. Erasmus Plus La Herreria	3.000,00
83 24169 2279920	Gestion de servicios -- P. Erasmus Plus Las Galeras	8.000,00
	CAPÍTULO 2	37.943,46
81 24160 4810100	Becas Erasmus ---Experiencias Transnacionales	3.000,00
82 24161 4810100	Becas alumnos ---Erasmus Plus Isaac Peral	1.659,10
83 24168 4810100	Becas alumnos - P. Erasmus plus La Herreria	13.000,00
41 17010 4820004	Subvención Asociación Gatos de El Puerto Presupuestos Participativos - S.G. Medio Ambiente	29.000,00
51 23120 4800100	Subvención Asociación La Gaviota-Hidrospport --- Servicios Sociales Comunitarios de Acción Social	18.000,00
51 23120 4800103	Subvención La Gaviota Oficina discapacidad - Servicios Sociales Comunitarios de Acción Social	27.930,00
51 23121 4800100	Subvención Asociación Anydes ---Servicios Sociales Especializados de Acción Social (Toxicomanía)	150.000,00
53 23111 4900000	Subvenciones Proyectos AMAL ESPERANZA --- Programas de Cooperación Internacional	8.160,00
53 92410 4820003	Subvención Proyecto Foro Memoria Hª - Participación Ciudadana	2.000,00
51 23122 4800105	Subv. para equipo prevencion social -- SS. SS. Com. Acc. So	75.000,00
51 23125 4800101	Plan social Barrio de la Experanza-Progr. Inclusion Social	80.000,00
31 45010 4491021	IMPULSA SLU, Subv. de explotacion actuaciones preconcursale	21.780,00
32 92010 4491020	Impulsa SLU Comp. Supresion Zona Naranja -- Patrimonio	52.239,68



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1402718 U995V-UVMU1-D9RRR 1FOCA4BE4EF118B0BC2562E22AA81FB2683220E7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.diputadosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTROL PRESUPUESTARIO
EXPEDIENTE N°: 2021/3056

DECRETO

51 23121 4800101	Subv. Asoc. Anti-Sida Sol y Vida - Toxicomania	50.000,00
52 15210 4491018	SUVIPUERTO SA Subv. Gastos Ejecuc. Senten. -- Vivienda	189.000,00
53 92410 4820001	Convenio FLAVE ---Participacion Ciudadana	25.500,00
62 33410 4820000	Subv. Manten. Fundacion Rafael Alberti - Promocion Cultura	34.000,00
62 33410 4820001	Subv. Manten. Fundacion P.Muñoz Seca - Promocion Cultural	7.000,00
	CAPÍTULO 4	787.268,78
11 34210 6410006	Gestión telemática pistas polideportivas EDUSI --- Servicios Generales de Deportes	2.243,34
11 92010 6230007	Adquisición de maquinaria -- Serv.Grales. de Adm. Gral.	750,00
11 92010 6250006	Mobiliario dependencias municipales - Ser. Grales. de Adm. Gral.	92.620,51
11 92012 6230000	Climatización de dependencias -- Serv. Grales. no clasificados	12.000,00
11 92012 6230002	Instalación alarmas antirrobo y antiincendios -- Serv. Grales no clasif.	12.000,00
11 92030 6260101	Cabina almacenamiento y conexión fibra óptica EDUSI --- Servicios Informáticos Internos	9.520,00
11 92030 6260102	Servidores backoffice EDUSI --- Servicios Informáticos Internos	17.000,00
11 92030 6230000	Megafonía Videoactas EDUSI --- Servicios Informáticos Internos	2.000,00
11 92030 6410001	Licencias backup EDUSI --- Servicios Informáticos Internos	1.900,00
11 92030 6410003	Tramitación electrónica de facturas EDUSI --- Servicios Informáticos Internos	3.938,55
11 92030 6410005	Licencia Videoactas EDUSI --- Servicios Informáticos Internos	8.000,00
11 93210 6410004	Portal tributario y pasarela de pago EDUSI --- Servicio de Gestión Tributaria e Inspección Fiscal	12.190,75
22 92030 6260100	Adquisición de ordenadores -- Servicios Informáticos Internos	40.000,00
22 92030 6410000	Adquisición licencias programas informáticos -- Servicios Informáticos Internos	9.400,00
33 15320 6090009	Proyecto Paseo Fluvial EDUSI -- Vías Públicas	3.600,00
33 15320 6090100	Instalación fuentes bebedero públicas -- Vías Públicas	75.000,00
33 15320 6250000	Adquisición bancos para bulevares (P.Part.) -- Vías Públicas	1.680,00
41 17110 6190007	Creación parque canino y mejora (P.Part.) -- Parques y Jardines	40.000,00
41 17110 6250007	Instalación Parques Infantiles (P.Part.) -- Parques y Jardines	310.904,68
41 41410 6190007	Matenimiento y recuperación caminos rurales -- Desarrollo Rural	25.000,00

OTROS DATOS

Código para validación: **U995V-UVMU1-D9RRR**
 Fecha de emisión: **29 de Diciembre de 2021 a las 14:26:01**
 Página 4 de 8

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Control Presupuestario de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. Firmado 29/12/2021 11:28
 2.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/12/2021 12:20
 3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. Firmado 29/12/2021 14:22

ESTADO

FIRMADO
29/12/2021 12:20



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTROL PRESUPUESTARIO

EXPEDIENTE N°: 2021/3056

DECRETO

53 92410 6220000	Adquisición de locales para uso asociaciones -- Participación Ciudadana	120.000,00
66 32010 6250000	Adq. mobiliario salas de estudio (P.part.) -- Serv. Grales. Educación	7.930,00
61 43210 6410002	Aplicación informática promoción de la ciudad EDUSI --- Actividades y Promoción Turística	3.600,00
62 33410 6250008	Adquisición de tarima -- Promoción Cultural	5.704,00
62 33420 6190008	Instalación eléctrica Edif. San Luis -- Festival de Teatro de Comedias	3.500,00
62 33610 6320001	Rehabilitación Palacio Aranibar EDUSI --- Patrimonio Histórico	19.255,34
62 33610 6320005	Rehabilitación Ermita Santa Clara EDUSI --- Patrimonio Histórico	4.176,22
67 34110 6250007	Máquinas ejercicio físico (P. part.) -- Promoción y Fomento del Deporte	28.500,00
67 34210 6220306	Construcción campo de fútbol interior Ciudad Deportiva -- -Instalaciones y Pistas Deportivas	292.668,97
67 34210 6230000	Inversiones de mejora Pistas Deportivas -- Instalaciones y Pistas Deportivas	45.000,00
81 24128 6190107	Mejora accesibilidad espacios públicos -- Prog. Emple@Joven y Emple@30+	20.000,00
52 15210 6320005	Reformas 59 viviendas Barriada El Tejar EDUSI --- Promoción y Gestión Vivienda Pública	608,93
52 15210 6320006	Gran reparación en viviendas municipales EDUSI --- Promoción y Gestión de Vivienda Pública	580,86
62 33610 6320002	Rehabilitación Hospitalito I Fase EDUSI --- Patrimonio Histórico	6.551,71
67 34210 6220000	Construcción nueva pista atletismo -- Instalaciones y Pistas Deportivas	400.000,00
	CAPÍTULO 6	1.637.823,86
11 92030 7400006	Aport. EL PUERTO GLOBAL para gastos de inversión -- -Serv. Informáticos Internos	41.323,58
52 15210 7400000	Reformas en viviendas de Suvipuerto -- EDUSI	319,83
53 23111 7900000	Subvención de capital a Amal Esperanza -- Proy. Cooperación Internacional	20.000,00
	CAPÍTULO 7	61.643,41
	TOTAL AJUSTES BAJA (a)	2.621.582,30

B.- Créditos destinados a servicios o programas financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en 2018:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Baja Crédito Inicial 2018
51 23123 1200001	Sueldos F.I. Grupo A1 – Inter. Fam. Desfavorecidas	18.153,45
51 23123 1200101	Sueldos F.I. Grupo A2 – Inter. Fam. Desfavorecidas	15.963,40
51 23123 1200601	Trienios F.I. – Inter. Fam. Desfavorecidas	5.892,80
51 23123 1210001	Compl. Destino F.I. – Inter. Fam. Desfavorecidas	18.922,08
51 23123 1210101	Compl. Específico F.I. – Inter. Fam. Desfavorecidas	16.319,58

Ayuntamiento de
El Puerto de Santa MaríaUNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTROL PRESUPUESTARIO
EXPEDIENTE N°: 2021/3056**DECRETO**

51 23123 1210302	Pluses F.I. - - Inter. Fam. Desfavorecidas	7.532,02
51 23123 1500001	Productividad F.I. - Inter. Fam. Desfavorecidas	8.008,41
21 23123 1600000	Cuotas Seg. Soc. - Inter. Fam. Desfavorecidas	29.734,26
	CAPÍTULO 1	120.526,00
31 15110 6007106	Obtenc. ter. SGRV-4 Ronda Ferroc. ---Plan. y G. Urb.	51.090,85
31 15110 6007501	Obtención suelos dotacionales públicos -Planeamiento y G. Urban.	221.055,74
31 15220 6090005	Obra Espacio Público Plaza Pescadería -- Edificación y Arq.	250.000,00
31 15220 6090007	Ejecución Plaza José Morillo -- Edificación y Arquitectura	198.000,00
33 15320 6191500	Plan de Asfaltado -- Vías Públicas	150.000,00
33 15320 6191400	Desvío servicios afectados estación autobuses -- Vías Públicas	200.000,00
33 15320 6190000	Soterramiento canalización cableado ej. Garantía -- Vías Públicas	3.000,00
31 15110 6000000	Obtención de Sistemas Generales AR-SUNC-31 -- Plan. y Gestión Urbanística	399.416,84
31 15110 6000007	Segunda fase Matadero Viejo Caño del Molino -- Planeamiento y Gestión Urbanística	224.300,00
31 15110 6000107	Primera fase Suelos trazado alternativo Cañadas - Planeamiento y Gestión Urb.	110.617,00
33 15320 6091900	Construcción rotonda Parque Europa (P.part.) -- Vías Públicas	60.000,00
41 17110 6190700	Mejora Paseo Tina Aguinaco (P.part.) -- Parques y Jardines	70.000,00
33 15320 6190700	Inversiones en Barriadas -- Vías Públicas	890.804,55
33 15320 6090106	Sistema General de Red Viaria SGRV-RVB-3.3 "Ampliación y mejora Ronda Rerrocarril ---Vías Públicas	289.289,46
33 15320 6090107	Sistema General de Red Infraestructuras desarrollo suelos ARG ---Vías Públicas	400.000,00
33 15320 6090008	Obras de Urbanización PPI-La Florida -- Vías Públicas	174.000,00
33 15320 6190007	Mejoras de accesibilidad (P.Participativos) -- Vías Públicas	90.000,00
33 15320 6190107	Rebaje barreras arquitectónicas (P.Part.) -- Vías Públicas	9.000,00
	CAPÍTULO 6	3.790.574,44
	TOTAL AJUSTES BAJA (b)	3.911.100,44

Estos últimos ajustes están originados por la percepción exclusiva en 2018, 2019, 2020 y 2021 de los siguientes ingresos afectados:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Previsión Inicial
51 45005	Subvención Equipo Tratamiento Familias con Menores	120.526,00
31 391.00	Infracciones Urbanísticas	80.781,95
33 399.02	Ejecución de garantías	3.000,00
31 397.13	Aprov. Urbanísticos	2.810.561,98

OTROS DATOS

Código para validación: **U995V-UVMU1-D9RRR**Fecha de emisión: **29 de Diciembre de 2021 a las 14:26:01**

Página 6 de 8

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Control Presupuestario de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. Firmado 29/12/2021 11:28
 2.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/12/2021 12:20
 3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. Firmado 29/12/2021 14:22

ESTADO

FIRMADO
 29/12/2021 12:20



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTROL PRESUPUESTARIO

EXPEDIENTE Nº: 2021/3056

DECRETO

33 396.20	Cuotas por gastos de urbanización SISTEMAS GENERALES	689.289,46
31 397.11	Prestación compens. suelo no urbanizable	4.915,46
31 750.02	Ingresos de capital Urbanización La Florida	174.000,00
81 54102	Renta Arrend. Locales Vivero PMS	28.025,59
	TOTAL RECURSOS AFECTADOS	3.911.100,44

En consecuencia, los ajustes a la baja de los créditos iniciales del Presupuesto de 2018 indicados, totalizan 6.532.682,74 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Ajuste a) Créditos de programas terminados en 2018, 2019, 2020 y 2021 = 2.621.582,30 €
- Ajuste b) Créditos financiados con recursos afectados = 3.911.100,44 €

Por tanto, el Presupuesto prorrogado para 2022 quedaría cifrado, en su estado de gastos, en la cuantía de **90.687.264,69 €**.

En todo caso la disponibilidad de los créditos financiados con recursos afectados prorrogados, ha de estar condicionada a la efectividad de éstos.

SEGUNDO. - En las previsiones iniciales del Presupuesto de ingresos de 2018 se incluían los siguientes conceptos:

- Concepto 21.441.00 “Aportación APEMSA actualización cartografía municipal”, con previsión de 16.362,00 €.

Dicho Convenio ya no se encuentra en vigor, por lo que es necesario realizar ajuste a la baja por dicho importe.

- Concepto 11.559.02 “Canon de Explotación APEMSA (Soc Eco Mixta)”, con previsión de 1.000.000,00 €.

Con respecto a dicho canon de explotación, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de servir para la elección de un socio privado en orden a la constitución de una sociedad de economía mixta destinada a la gestión de los servicios correspondientes del ciclo integral del agua, el importe a ingresar en el ejercicio 2018 fue de 1.000.000,00 €, por lo que es necesario realizar el ajuste a la baja para el Presupuesto prorrogado de 2020.

- Concepto 52.450.82 “Subvención elaboración Plan Municipal Vivienda y suelo”, con previsión de 12.000,00 €, se procede a eliminarla.

- Concepto 51.461,00 “Subvención Diputación Programas Sociales”, con previsión de 36.060,72 €, se procede a eliminarla.

- Ingresos afectados de percepción exclusiva en 2018, 2019, 2020 y 2021, cuyo desglose se ha efectuado en el punto PRIMERO, con previsión de 3.911.100,44 €.

- Ajustes a realizar por diferencias entre las previsiones iniciales y la recaudación media en los siguientes conceptos de ingreso y por importe total de 1.333.579,48 €:



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTROL PRESUPUESTARIO
EXPEDIENTE Nº: 2021/3056

DECRETO

62 344 00	Precios públicos actividades de teatro	60.145,84
11 391 10	Multas por infracciones tributarias y análogas	78.266,62
71 391 20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación (Ampliable)	620.311,48
71 391 90	Otras multas y sanciones	85.172,55
11 393 00	Intereses de demora	456.431,39
11 393 01	Intereses de demora por declaraciones extemporáneas	33.251,60

- Ajustes a realizar sobre los ingresos de capítulo V según su justificación mediante convenio o contrato en vigor y por importe total de 42.002,06 €:

11 514 02	Reintegro por El Puerto Global de la Tasa Reserva del Dominio Público Radioeléctrico	197,67
11 520 00	Intereses Cuentas Corrientes	1.000,00
11 514 00	Reintegro intereses préstamo pago a proveedores IMPULSA EL PUERTO	1.139,24
11 514 01	Reintegro intereses préstamo pago a proveedores SUVIPUERTO RDL 8/2013	300,44
32 541 00	Arrendamiento Fincas Urbanas	12.525,36
32 559 03	Otros Ingresos Patrimoniales	4.825,84
41 550 00	Concesiones administrativas con contraprestación periódica gestionadas por Medio Ambiente	126.554,38
81 541 01	Rentas arrendamiento de locales CEM	9.388,22
34 559 01	Producto de valorización vehículos fuera de uso	18.174,75
32 550 00	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	-82.093,84
65 550 01	Explotación de la Plaza de Toros	-50.010,00

En consecuencia, los ajustes a la baja de las previsiones iniciales del Presupuesto de ingresos de 2018 indicado, totalizan 6.351.104,70 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Menor ingreso aportación APEMSA cartografía = 16.362,00 €
- Menor ingreso del canon de APEMSA = 1.000.000,00 €
- Menor ingreso Subvención Plan Municipal de Vivienda y suelo = 12.000,00 €
- Menor ingreso Subvención Diputación Programas Sociales = 36.060,72 €
- Baja previsión ingresos recursos afectados = 3.911.100,44 €
- Baja por ajustes en los artículos 34 y 39 (Inf. Ministerio) = 1.333.579,48 €
- Baja por ajustes en capítulo V (Inf. Ministerio) = 42.002,06 €

Por tanto, el Presupuesto prorrogado para 2022 quedaría cifrado, en su estado de ingresos, en la cuantía de **91.077.610,45 €**.

TERCERO. - Tras los ajustes a la baja indicados en los puntos precedentes, el Presupuesto Prorrogado para 2022 queda cifrado, en su Estado de ingresos en la cuantía de **91.077.610,45 €** y en su Estado de gastos en la cuantía de **90.687.264,69 €**, conforme al listado de créditos por capítulos que se anexiona.

CUARTO. - De acuerdo con las previsiones facilitadas por el Servicio de Tesorería, los créditos prorrogados en aplicaciones del capítulo III con los que hacer frente a la carga financiera en 2022: 1.341.669,12 €, son suficientes para atender la carga financiera prevista para dicho capítulo en 2022: 997.778,65 €, mientras que los créditos prorrogados en aplicaciones del capítulo IX con los que hacer frente a la carga financiera en 2022: 4.638.951,70 €, no resultan suficientes para atender la carga financiera prevista para dicho capítulo en 2022: 5.535.575,13 €. Esto es debido, principalmente, a que en 2022 comienza a amortizarse una agrupación de préstamos correspondiente al Fondo de Financiación de Entidades Locales de 81.303.305,00 € de principal, que hasta 2021 ha estado en carencia.

OTROS DATOS

Código para validación: **U995V-UVMU1-D9RRR**
 Fecha de emisión: **29 de Diciembre de 2021 a las 14:26:01**
 Página 8 de 8

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Control Presupuestario de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. Firmado
29/12/2021 11:28
 2.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/12/2021 12:20
 3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. Firmado 29/12/2021 14:22

ESTADO

FIRMADO
29/12/2021 12:20



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTROL PRESUPUESTARIO

EXPEDIENTE Nº: 2021/3056

DECRETO

Tras conversación entre el Adjunto de Control Presupuestario y el Tesorero Municipal y una vez trasladada al Interventor Accidental, éste, dado que el criterio es unánime, considera, por prudencia, mantener la previsión de ingresos de las aplicaciones de capítulo III de gastos que atienden la carga financiera para 2022 y no utilizar el exceso que se produce sobre la carga financiera prevista para dicho capítulo en 2022 (343.890,47 €) como elemento financiador de la modificación presupuestaria que habrá de realizarse a primeros de enero para dotar a las aplicaciones del capítulo IX para atender la carga financiera prevista para dicho capítulo para 2022, de los créditos necesarios para hacer frente a la carga financiera prevista para dicho capítulo en 2022 (debiendo incrementarse en un total de 896.623,43 €).

Dado que nos encontramos en el supuesto previsto en el 21.3 RD 500/90, en tanto que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior (por importe de 6.532.682,74 €), se obtiene un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del Presupuesto prorrogado dado que concurren:

a) Que existen compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores (al tratarse de una agrupación de préstamos correspondiente al Fondo de Financiación de Entidades Locales que se encontraba en carencia y cuya primera amortización de capital se produce en junio de 2022) y

b) Que el margen de créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes (como así veremos, a continuación, ocurre).

A pesar de que las bajas alcanzan un total de 6.532.682,74 € y de que resulta necesario incrementar las aplicaciones del capítulo IX con los que hacer frente a la carga financiera en 2022 por un total de 896.623,43 €, dado que la prórroga presupuestaria debe cumplir tanto con el principio de equilibrio presupuestario como con el de estabilidad presupuestaria, no pudiendo en ningún caso presentar déficit, el ajuste al alza podrá realizarse por un importe de 390.345,76 €, coincidente con el superávit presupuestario, una vez producidos los ajustes tanto en el estado de gastos como de ingresos del presupuesto prorrogado.

Dicho ajuste al alza (por importe de 390.345,76 €) se realizará el primer día de enero de 2022, cumpliendo así lo previsto en la Base 14ª de ejecución del presupuesto general de 2018, para posteriormente proceder a instrumentar el primer expediente de modificación de crédito con objeto de dotar a las aplicaciones del capítulo IX de gastos que atienden la carga financiera prevista para 2022, del crédito necesario (por el importe restante de 506.277,67 €).

QUINTO. - La Ejecución del Presupuesto prorrogado se registrará por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018.

Del presente Decreto debe darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre en el próximo año 2022.